

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1920).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.210.

Capitanía general de la 1.ª Region

Estado Mayor.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino. Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.ª Los Cabos de la Guardia civil.
- 2.ª Cabos de las demás armas ó Cuerpos.
- 3.ª Guardias civiles de 1.ª y 4.ª y último Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará de un haber de seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales, según el capítulo 1.º artículo 2.º de la ley de Presupuestos, tendrá alojamiento para él y su familia en el edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa incluyendo su familia por el Médico Militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el

suministro de medicamentos en las Farmacias militares. El límite de edad para este destino será de sesenta y cinco años y al cumplirlos cesará en su cometido ó antes si su estado de salud no fuere bueno. Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes cada dos años.

El contrato primitivo y los reservados han de merecer la aprobación del Capitan General, quedará por tanto filiado y con asimilación militar y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones aprobado por Real orden de 1.º de Mayo de 1920 (C. L. número 128) y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota de invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepcion del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitan General de la 1.ª Region por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que resida y copia de la filiación.

El plazo de admision de ins-

tancias terminará el quince de Diciembre próximo.

Madrid 16 de Noviembre de 1920.—El General Jefe de E. M., Pedro Bazan.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3 203.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direccion general ha señalado el día 9 del próximo mes de Diciembre á las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Adanero á Gijon, Puente en Rioseco, kilómetros 232, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 67.427'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Diciembre próximo, y ante todos los Gobiernos civiles de la Peninsula en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo,

y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Noviembre de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Adanero á Gijon, Puente en Rioseco, kilómetro 232, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero adviendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS.—PROVINCIA DE VALLADOLID

Negociado de expropiaciones.

No habiéndose ejecutado las obras para la construcción de la sección de carretera de Ataquines al límite de la provincia de Avila, en la de Olmedo á Peñaranda, por variación de trazado y no siendo ya necesarias las fincas que fueron expropiadas y pagadas por Real orden de 6 de Febrero de 1907, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 43 de la ley de Expropiación forzosa reformado por la ley de 24 de Junio de 1918 y 73 de su Reglamento, también reformado por Real decreto de 10 de Enero de 1919

He acordado por providencia de este día declarar la procedencia de la reversion de las fincas.

Ló que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que llegue á conocimiento de los propietarios interesados, cuya relación acompaña á este Boletín; á los que se les señala el plazo de un mes, á contar desde el día en que se les haya hecho la notificación, á fin de que puedan ejecutar el derecho reversional.

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas fueron expropiadas y pagadas por Real orden de 6 de Febrero de 1907, y que no son ya necesarias por haberse variado la traza de la carretera con expresión del área expropiada y de su importe.

Número de la finca en el expediente.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Superficie		IMPORTE Pesetas.
		Áreas.	Hect.	
TÉRMINO MUNICIPAL DE ATAQUINES.				
58	Herederos de D. Romualdo Galindo.	7	74	53'50
59	Don Saturnino Aranda.	4	32	30'25
60	» Antonio Martin.	4	07	28'50
61	Herederos de D. Baldomero Gomez.	6	70	46'92
62	Señora Marquesa de Terán.	4	90	16'66
63	Señor Marqués de San Felices.	10	23	34'77
	SUMA.	37	96	210'60
TÉRMINO MUNICIPAL DE SALVADOR DE ZAPARDIEL AGREGADO DE HONCALADA.				
1	Doña Rafaela Zorita.	4	71	13'45
2	Señor Marqués de San Felices.	10	44	30'09
3	» Marqués de San Felices.	8	53	24'35
5	Don Saturnino Aranda.	2	52	7'20
6	Señor Marqués de San Felices.	10	57	30'18
8	Doña Rafaela Zorita.	9	49	27'09
9	» Rafaela Zorita.	1	59	4'55
10	Don Bonifacio Dominguez.	3	35	9'57
11	Doña Carmen Paternina.	24	11	68'83
12	» Rafaela Zorita.	14	14	82'18
13	Don Tiburcio Jimenez.	2	63	15'29
14	Doña Carmen Paternina.	2	51	14'60
15	Señor Marqués de San Felices.	11	88	69'05
18	Don Zoilo Gonzalez.	2	84	16'51
19	Señor Marqués de San Felices.	1	21	7'03
20	Doña Rafaela Zorita.	6	46	37'54
22	Don José Villapeccellin.	3	85	22'38
23	Señor Marqués de San Felices.	12	27	71'32
24	Doña Rafaela Zorita.	14	25	82'83
26	Señor Marqués de San Felices.	7	71	44'82
27	Don Pedro Jimenez.	2	99	17'38
28	» Leonardo Perez.	3	83	22'26
29	Doña Rafaela Zorita.	10	11	58'76
30	» Rafaela Zorita.	2	45	14'24
31	Don Juan Dominguez.	3	54	20'58
32	Señor Marqués de San Felices.	1	00	2'85
33	Doña Rafaela Zorita.	1	12	3'20
34	Señor Marqués de San Felices.	0	47	1'35
35	Doña Rafaela Zorita.	7	93	46'09
36	» Rafaela Zorita.	0	22	12'39
37	» Rafaela Zorita.	44	32	376'61
38	Don Juan Dominguez.	9	40	60'71
39	» Primitivo Sivi.	10	18	29'06
40	Doña Rafaela Zorita.	5	28	34'10
41	Don Pedro Izquierdo.	2	70	17'44
42	Herederos de D. Miguel Velasco	1	16	7'49
43	Don Dalmacio Vega.	5	89	38'41
44	» Bonifacio Dominguez.	7	17	46'31

Número de la finca en el expediente.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Superficie		IMPORTE Pesetas.
		Áreas.	Hect.	
45	Don Dalmacio Vega.	9	81	31'13
46	Doña Carmen Paternina.	7	94	25'18
47	» Rafaela Zorita.	0	62	1'77
48	Herederos de D. Nicolás Dominguez.	3	22	10'22
49	Doña Carmen Paternina.	6	39	41'26
51	Don Segundo Zancajo Vega.	7	42	24'17
52	Doña María del Río.	5	03	15'95
53	Herederos de D. Bernardo Rico.	0	14	0'37
54	Don Mariano Garcia.	1	10	3'14
55	Doña María del Río.	4	24	13'45
56	» Rafaela Zorita.	10	85	70'08
57	Herederos de D. Bernardo Rico.	2	87	18'54
58	Doña María del Río.	3	76	24'28
59	Don Juan Dominguez.	2	29	7'26
60	» Segundo Zancajo Vega.	1	99	6'30
61	Doña María del Río.	7	20	22'85
62	Don Gil Sesmero.	6	52	18'62
63	Doña Petra Mesones.	3	53	10'07
64	Herederos de D. Nicolás Dominguez.	0	58	1'65
65	Doña Rafaela Zorita.	1	01	2'88
66	» Petra Mesones.	1	13	3'22
67	Herederos de D. Bernardo Rico.	0	11	0'32
68	Viuda de D. Ignacio Osorio.	14	81	47'08
69	Herederos de D. Nicolás Dominguez.	12	22	38'77
70	Doña Rafaela Zorita.	3	21	9'17
71	Don Juan Dominguez.	2	80	7'99
74	Herederos de D. Bernardo Rico.	0	24	0'68
75	Doña Rafaela Zorita.	1	81	5'17
76	» Carmen Paternina.	1	89	5'40
77	Don Bonifacio Dominguez.	2	76	7'88
78	Herederos de D. Bernardo Rico.	7	02	20'04
80	Señor Marqués de San Felices.	13	80	39'40

TÉRMINO DE SALVADOR.

2	Ayuntamiento de Salvador.	48	47	466'79
3	Don Francisco Coca.	21	25	229'69
4	Herederos de D. Luis Rico.	1	19	14'29
5	Don José María del Olmo.	2	32	27'86
6	» Francisco Coca.	2	40	23'82
7	Doña Gregoria Rico.	3	04	36'50
8	Don Deogracias Diaz.	3	40	40'83
9	» Francisco Coca.	2	33	27'98
10	» Mariano Lopez.	2	60	28'10
11	» Celestino Galicia.	0	10	1'08
12	» Leopoldo Betini.	1	63	19'58
13	» Celestino Galicia.	13	08	141'38
14	Señor Marqués de San Felices.	7	20	86'47
15	» Señor Marqués de Terán.	1	90	20'54
16	Herederos de D. Luis Rico.	1	56	18'74
17	Herederos de D. Julian Jimenez.	2	04	24'49
18	Don Alvaro del Olmo.	12	78	138'14
20	» Marcelino Galicia.	0	09	5'08
21	» Marcelino Galicia.	0	02	0'22
22	Herederos de D. Julian Jimenez.	1	07	11'57
23	Don Saturnino Jimenez.	1	73	10'23
24 y 25	» José del Río.	18	70	122'89
26	Señor Marqués de Ordoño.	3	07	9'07
27	Don Marcelino Galicia.	13	54	40'05
28, 29 y 30	Señor Marqués de Ordoño.	32	38	106'39
31	Don Mariano Lopez.	8	27	54'35
34	» Francisco Coca.	30	29	179'14
36	Señor Duque de Gor.	12	75	75'41
37	Don Francisco Coca.	6	45	38'15
	SUMA.	678	81	4025'83

TÉRMINO MUNICIPAL DE MURIEL.

1	Don Francisco Hinojosa.	13	13	86'28
2	» Joaquín Vivas.	3	57	23'46
3	» Benito Garcia.	5	72	33'84
4	» Andrés María Arévalo.	13	65	21'69
5	» Benito Garcia.	6	80	37'26
6	» Benito Garcia.	4	88	28'86
7	Ayuntamiento de Muriel.	41	05	395'33
8	Don Manuel Saez.	16	61	98'24
9	» Casimiro Martin.	0	77	4'56
10	» Ricardo Illera.	0	03	0'17
11	» Mariano Garcia.	7	35	43'47
12	» Francisco Hinojosa.	11	59	76'16
13	» Regino Gonzalez.	4	23	28'00
14	» Benito Garcia.	5	98	17'69
15	» Marcelino Galicia.	12	13	35'97
17	» Benito Garcia.	12	98	16'44
18	» Francisco Hinojosa.	6	76	44'42

Número de la finca en el expediente.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Superficie		IMPORTE Pesetas
		Áreas.	Reets.	
19	Don Carlos Gutierrez.	3	14	20'63
20	> Santiago García.	2	28	14'98
21	> Toribio García.	0	46	3'03
22	> Clemente Descalzo.	0	92	6'05
23	> Toribio García.	0	60	1'97
24	> Felipe Hernaz.	5	64	18'54
25	> Pablo Villanueva.	4	50	14'79
26	> Francisco Hinojosa.	2	92	9'60
28	> Crisanto Romo.	7	72	25'37
29	> Jerónimo Guerra.	9	99	32'83
30	Ayuntamiento de Muriel.	85	15	820'04
31	Don Juan Coca.	4	32	37'44
32	> Roque Barrado.	16	91	50'01
33	Doña Valentina Diez.	0	70	2'04
SUMA.		301	78	2048'96
RESUMEN.				
Término de Ataquines.		37	96	210'60
Término de Salvador (Agregado de Honcalada)		678	81	4025'83
Término de Muriel.		301	78	2048'96
TOTALES.		1018	55	6283'39

Valladolid 11 de Noviembre de 1920.—El Gobernador, *Angel Zurita Vergara.*

Núm. 3.136.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1920. Mes de Julio.

		Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos.	658	151
	Defunciones.	913	270
	Matrimonios.	128	57
	Abortos.	18	11
Por 1.000 habitantes.	Natalidad.	2'33	2'14
	Mortalidad.	3'23	3'83
	Nupcialidad.	0'45	0'81
	Mortinatalidad.	0'06	0'16
Poblacion de la	Provincia.	282.347	
	Capital.	70.436	
Nacidos	Varones.	323	78
	Hembras.	335	73
TOTAL.		658	151
Abortos.	Legítimos.	597	135
	Ilegítimos.	52	11
	Expositos.	9	5
	TOTAL.		658
Fallecidos.	Nacidos muertos.	15	9
	Muertos al nacer.	2	2
	Muertos antes de las 24 horas.	3	2
TOTAL.		18	11
Fallecidos.	Varones.	430	130
	Hembras.	483	140
TOTAL.		913	270
Fallecidos.	Menores de un año.	349	87
	Menores de 5 años.	559	149
	De 5 y más años.	354	121
TOTAL.		913	270
Fallecidos.	En establecimientos benéficos.	49	49
	Menores de 5 años.	26	24
	De 5 y más años.	23	25
TOTAL.		75	73
En Establecimientos penitenciarios.			

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	1 »
2	Tifus exantemático (2).	» »
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	» »
4	Viruela (5).	» »
5	Sarampion (6).	44 12
6	Escarlatina (7).	15 2
7	Coqueluche (8).	6 »
8	Difteria y erup (9).	3 1
9	Grippe (10).	5 2
10	Cólera asiático (12).	» »
11	Cólera nostras (13).	» »
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	8 1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	40 19
14	Tuberculosis de las meninges (30).	1 »
15	Otras tuberculosis (31 á 35).	8 1
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	25 8
17	Meningitis simple (61).	48 19
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	32 5
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).	37 12
20	Bronquitis aguda (89).	32 13
21	Bronquitis crónica (90).	8 2
22	Neumonía (92).	3 »
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	46 20
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	8 2
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	275 62
26	Apendicitis y Tifitis (108).	» »
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	4 2
28	Cirrosis del hígado (113).	1 1
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	15 5
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	» »
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1 1
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	» »
33	Débilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	30 5
34	Senilidad (154).	18 3
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	11 4
36	Suicidios (155 á 163).	1 1
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	157 62
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	30 5
Total.		913 270

Valladolid 27 de Agosto de 1920.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.166.

Curiel.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el repartimiento general de Utilidades que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 formado para el corriente ejercicio, cuyo anuncio de exposicion fué publicado en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 23 de Octubre último, y previamente autorizada por esta Alcaldía la relacion general á que hace referencia el artículo 99 de precitada

disposicion, seanunciasu cobranza correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre que tendrá lugar en esta casa Consistorial en los dias veintiocho y veintinueve del presente mes por el recaudador del Ayuntamiento Don Felix Agustin Minguez, pudiendo los contribuyentes pagar sus cuotas sin recargo hasta el día diez inclusive del próximo Diciembre, pasado el cual se procederá hacer efectivos los descubiertos por la vía de apremio.

Curiel á 16 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, *Paulino Herrero.*

Núm. 3.212.

Fompedraza.

Debiendo de procederse á la confeccion del Registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligacion que tienen de presentar relacion jurada por cada uno de los edificios y solares que posean, arreglada al modelo oficial número 1, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 5 de Diciembre próximo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Fompedraza á 15 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Jorge Veganzones.

Igual invitacion hace hasta el día 6 de Diciembre el Ayuntamiento de

San Pedro de Latarce

Núm. 3.206.

Renedo de Esgueva.

Para dar cumplimiento á las Circulares del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fechas, 28 de Mayo y 21 de Octubre últimos é ignorándose el paradero de Don Valentin de la Riva Fernandez, Alcalde que fué en esta localidad en el año 1909, se le cita por el presente para que en el término de treinta días se presente ante Ayuntamiento á rendir sus cuotas municipales correspondientes á dicho ejercicio, pues pasados que sean sin verificarlo, se formarán de oficio las cuentas de referencia.

Renedo de Esgueva á 15 de Noviembre de 1920.—El Alcalde José Power.

Núm. 3.214.

San Vicente del Palacio.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Vicente del Palacio 12 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Leocadio Crespo.

Núm. 3.213.

La Union de Campos.

Para que este Ayuntamiento en su día pueda formar con acierto el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año próximo de 1921-22 y utilizar todos los ingresos ordinarios que la ley permite, se requiere por medio del presente anuncio á todos los terratenientes de este término municipal, con el fin de que en el término de treinta días contados desde la publicacion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito en esta Secretaria si ceden el producto de los pastos de sus fincas á la Corporacion municipal, con objeto de que esta pueda utilizarlos como ingresos para dicho presupuesto, conforme al año anterior, entendiéndose que el Ayuntamiento dispondrá de dichos recursos para los fines que se dejan relacionados, si los interesados no hacen la reserva de ellos, en el tiempo y forma indicados.

La Union de Campos 15 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Mauricio Sevillano.

Núm. 3.215.

Ventosa de la Cuesta.

Don Vidal Fernandez Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término municipal, formado para el actual año

económico, y con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días veintinueve y treinta del actual mes de Noviembre y horas de las diez á las diez y seis por el Recaudador municipal D. Isidro Garcia Fernandez.

En su consecuencia se invita á todos los contribuyentes en el comprendidos, así vecinos como forasteros á que hagan efectivas sus respectivas cuotas, pudiéndolo verificar en el segundo período de cobranza durante los días seis y siete del próximo mes de Diciembre en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, (Santa Clara, 37).

Ventosa de la Cuesta 17 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Vidal Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.208.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar á efecto la sentencia dictada en un juicio ejecutivo seguido á nombre de don Mariano Valbuena Gonzalez, contra D. Pablo Prieto Alonso, sobre pago de 1.075 pesetas intereses y costas, se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se describen.

1.^a Una casa en el casco de Mucientes y su calle carretera de Valladolid, sin número, que linda derecha entrando con carretera de Villaba de los Alcores, izquierda con corral y panera de don Estanislao José de Salcedo, y por el testero con terreno del mismo D. Estanislao; esta finca fué antes un cortijo con su cobertizo á la casa del Rey y linda derecha entrando, camino de Villanubla, izquierda corral y panera de D. José Sanchez y espalda terreno de Juan Sarabia y frontis camino de Fuensaldaña, y media quince metros de latitud y diez de longitud.

2.^a Una viña en el término

de Mucientes, al pago del Parque, de mil cepas, linda en la actualidad Norte Manuel Sarabia, Sur y Este Bartolomé Escudero y Oeste Benito Zalama.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Valladolid, el diez y seis de Diciembre próximo á las diez y media de la mañana; previéndose que se admitirán posturas por separado, para cada finca, pero dichas posturas habrán de cubrir las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en el remate se consignará previamente el diez por ciento del valor de la finca que se trate de adquirir, que no existe más título respecto de la casa que la certificacion expedida el diez y seis de Agosto último por el Registrador de Valoria la Buena, con cuyo título se conformarán los licitadores sin derecho á exigir ninguno otro, y por lo que se refiere á la viña ó finca al pago del Parque no existen títulos de propiedad, los que á su costa deberá suplir el adquirente en la forma que determinan el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil y aplicables de la Hipotecaria; advirtiéndose que la certificacion del Registro aludida, pueden examinarla los licitadores en la Secretaria durante las horas de despacho.

Valladolid diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte.—Enrique Fernandez Alvarez.—El Secretario, Emilio Frías.

860

Núm. 3.209.

CÉDULA DE CITACION.

VALLADOLID.—PLAZA.

El señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza, en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye sobre infraccion de la ley de Caza, ha acordado que se cite al testigo Leocadio Rodriguez, que se dice vecino de Medina del Campo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día á fin de prestar declaracion en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo le será impuesta la multa correspondiente.

Valladolid 17 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Imprenta del Hospicio provincial.